



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las **once horas del día veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho**, previa convocatoria, se reúnen en la sala de juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), ubicada en Serapio Rendón número 76, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, los integrantes del Comité de Transparencia, los CC. Lic. César Armando Hernández Sánchez, Subdirector de lo Contencioso, como suplente del Lic. Benito Elías Galaviz, Director de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. Daniel Santín Álvarez Subdirector de Recursos Materiales, como suplente del C.P. Víctor Santos Becerril, Director de Recursos Humanos y Materiales y Coordinado de Archivos; y el Lic. Eusebio Antonio Cortés Méndez, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en representación del Lic. Francisco Domínguez Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control del IMJUVE; todos servidores públicos del IMJUVE, para llevar a cabo la **Cuarta Sesión Ordinaria** del ejercicio dos mil dieciocho, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo el siguiente:

Orden del Día

I.- Lista de Asistencia.

II.- Verificación de quórum legal.

III.- Presentación y aprobación del Orden del Día.

IV.- Asuntos que tratar:

- a. Informe del estatus que guardan las solicitudes de acceso a la información Pública correspondiente al periodo que se sesiona.
- b. Informe de Recursos de Revisión del Cuarto Trimestre 2018.
- c. Revisión y en su caso aprobación de la propuesta de versión pública, del informe de rendición de cuentas de conclusión de la administración 2012-2018 enviada por la Dirección de Recursos Humanos y Materiales.

d. Informe del Dictamen de verificación a las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

V.- Asuntos Generales.

V.- Cierre de Sesión.

Desarrollo de la Sesión

Declaración de inicio.

El Lic. César Armando Hernández Sánchez, dio la bienvenida a los asistentes de la sesión del Comité y agradeció su presencia.

Asistencia y quórum legal.

Con base en el registro de asistencia, el Lic. César Armando Hernández Sánchez, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informo de la existencia del quórum legal necesario para el desahogo de la sesión, contando con la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia; por lo que se procedió a declarar formalmente iniciada la misma.

Orden del día

En uso de la palabra, el Lic. César Armando Hernández Sánchez, procedió a la lectura del Orden del Día propuesto para la sesión; posteriormente solicito a los integrantes del Comité, se pronunciaran sobre su aprobación o externaran algún comentario al respecto. Al no haber comentario o sugerencia alguna, los integrantes aprobaron el Orden del Día.

Asuntos para tratar

- a. Informe del estatus que guardan las solicitudes de acceso a la información Pública correspondiente al periodo que se sesiona.



La Unidad de Transparencia, presenta al Comité el reporte del estado que guardan las solicitudes de información del 1° octubre al 26 de noviembre del ejercicio 2018, informando que se recibieron 39 solicitudes de información, de las cuales 24 fueron concluidas en tiempo y forma, y 15 se encuentran en proceso de respuesta.

Derivado de lo anterior, el Lic. César Armando Hernández Sánchez, preguntó a los asistentes si tenían algún comentario al respecto, sobre este punto, señalando que no tenían comentario alguno.

Comentado y discutido el asunto, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo:

CT.IMJ/4SO /A.01.2018

Se toma conocimiento y los miembros del Comité de Transparencia verifican que las solicitudes de información son contestadas en el plazo establecido conforme a la Ley.

b. Informe de Recursos de Revisión del Cuarto Trimestre 2018.

Durante el Cuarto Trimestre, se informó que hubo cinco Recursos de Revisión, identificados con los Números RRA 6856/2018, RRA7929/2018, RRA7930/2018, RRA 7931/2018 y RRA 7989/2018, derivados de las solicitudes de información con números de folios 1131800012818, 1131800014718, 1131800014618, 1131800014318 y 1131800013618, información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, y la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles, respectivamente.

De estos recursos, el expediente RRA7931/2018 se acumuló al RRA7929/2018, asimismo se hace del conocimiento al Comité que todos los recursos se encuentran pendientes de resolución.

Una vez comentado y discutido el asunto, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo:

CT.IMJ/4SO/A.02.2018.

Una vez hecho del conocimiento de los Recursos de Revisión, a los miembros del Comité de Transparencia comentan que, para evitar inconformidades de los solicitantes, debemos continuar dando cumplimiento a la normatividad en Transparencia, para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, no tenga elementos para sancionarnos.

c. Revisión y en su caso aprobación de la propuesta de versión pública, del informe de rendición de cuentas de conclusión de la administración 2012-2018 enviada por la Dirección de Recursos Humanos y Materiales.

Mediante oficio número **IMJ/DRHyM/1322/2018**, la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, con relación a los artículos 23, 24 fracción IV y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso y Acceso a la Información Pública Gubernamental, presenta el Informe de Rendición de cuentas de Conclusión de la Administración 2012-2018, para su revisión y en su caso aprobación de este Comité de Transparencia, de conformidad con los artículos 44 y 45 de la Ley antes referida y de conformidad al artículo 22 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regularización de los procesos de entrega – recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

El Comité de Transparencia, una vez que analizó el informe mencionado observa que en sus páginas 58, 59, 60, 61 y 62 aparecen nombres y números de expedientes de litigios o procedimientos que se encuentran en proceso; ante autoridades jurisdiccionales, información que está considerada como reservada, toda vez que versa respecto de juicios en los cuales no se encuentran agotadas las instancias procesales y en consecuencia no han causado estado, lo que se traduce en que no ha recaído resolución que ponga fin a estos, así como montos calculados por la Institución, actualizándose lo previsto en las disposiciones normativas siguientes; Artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 110 fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Lineamiento trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información; esto a efecto de no vulnerar derechos fundamentales de las partes contendientes

en los juicios tal y como se garantiza en los artículos 16, 17 y demás relativos aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo que el Lic. Daniel Santín Álvarez; Subdirector de Recursos Materiales, presentó la versión pública del **informe de rendición de cuentas de conclusión de la administración 2012-2018**, de acuerdo a los elementos establecidos en la normatividad en la materia vigente y que contempla el Artículo 22 de los Lineamientos Generales para regulación de los procesos de entrega - recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017 y reformado con fecha 5 de diciembre de 2017 y 25 de Septiembre de 2018.

Una vez comentado y discutido el asunto, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo:

CT.IMJ/4SO/A.03.2018.

El Comité de Transparencia de este Instituto, aprueba por unanimidad la versión pública del **informe de rendición de cuentas de conclusión de la administración 2012-2018**, con la reserva de la información contenida en los expedientes de los litigios o procedimientos que se encuentran en procesos ante otras autoridades, de conformidad a lo establecido en los Artículos 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

d. Informe del Dictamen de verificación a las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto el Lic. César Armando Hernández Sánchez, presenta al Comité de Transparencia, el oficio número **INAI/SAI/DGEPPPOED/1167/18**, suscrito por Miguel Novoa Gómez, Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por medio del cual, hace del conocimiento los resultados de verificación del Instituto Mexicano de la Juventud, el cual se acompaña con el Dictamen y la "Memoria Técnica de Verificación, en los que se encuentran las **OBSERVACIONES** que se formulan como propuestas de mejora en cuanto a la

forma que este Instituto pública sus obligaciones de transparencia, así como los **REQUERIMIENTOS** que debe cumplir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 fracción II de la LGTAIP y Vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento de cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos de verificación); señalando que el vencimiento para desahogar el requerimiento vence el 18 de diciembre de 2018.

Derivado de lo anterior, el Lic. Eusebio Antonio Cortés Méndez, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, manifestó que es necesario hacerles del conocimiento mediante oficio a las áreas sobre el resultado del Dictamen de Verificación de incumplimiento de las obligaciones de Transparencia a efecto de que subsanen las observaciones realizadas de cada una de las obligaciones de Transparencia, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos.

Por otro lado, el Lic. Daniel Santín Álvarez Subdirector de Recursos Materiales, manifestó que es importante enviar los oficios a las áreas, para dar cumplimiento al requerimiento del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez comentado y discutido el asunto, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo:

CT.IMJ/4SO/A.04.2018.

Se enviarán los oficios a las áreas sobre el resultado del Dictamen de Verificación de incumplimiento de las obligaciones de Transparencia a efecto de que subsanen las observaciones realizadas de cada una de las obligaciones de Transparencia, de la Ley General de Transparencia

y Acceso a la Información Pública por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos.

V.- Asuntos Generales.

El Lic. César Armando Hernández Sánchez, presenta al Comité de Transparencia, el oficio número **IMJ/DG/DEyC/538/2018**, suscrito por la Lic. Roxana Hernández Guzmán, Directora de Evaluación y Control, por el que solicita prórroga para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **1131800015818** que a la letra dice:

“Se solicita proporcionar la siguiente información:

El presupuesto anual ejercido en acciones destinados al desarrollo de actividades del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud (CONSEPP) desde su creación.”

Una vez comentado y discutido el asunto, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo:

CT.IMJ/4SO/A.04.2018.

Con fundamento en los artículos 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se aprueba la solicitud de prórroga solicitada por la Dirección de Evaluación y Control del Instituto Mexicano de la Juventud.

Para finalizar, se hizo del conocimiento a los miembros del Comité de Transparencia, sobre las Recomendaciones Generales en Materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos que se deberán entregar cuando haya cambios de personal adscrito al Comité o Unidad de Transparencia, siendo los puntos siguientes:

- Es importante que la Unidad de Transparencia cuente, en todo momento con acceso a los sistemas administrativos por el Instituto, recomendando que se notifique a la Dirección



General de Enlace, el Nombramiento del nuevo Titular de la Unidad de Transparencia o en su caso de la persona encargada del despacho en el período de transición.

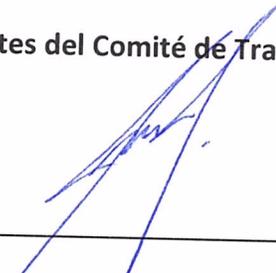
- Se notifique a la Dirección General del Enlace correspondiente del INAI cualquier cambio en la Integración del Comité de Transparencia.
- Entregar una relación de las solicitudes electrónicas y manuales que se encuentren en proceso de atención.
- Entregar un listado de los recursos interpuestos en contra del sujeto obligado.
- La Unidad de Transparencia deberá documentar todos aquellos datos necesarios para que el Comité de Transparencia entregue al Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, la información correspondiente para la elaboración del Informe Anual.
- Entregar un listado de las medidas de apremio y sanciones impuestas por cualquier causa de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la Ley General de Transparencia, Ley Federal de Transparencia y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la presente Sesión siendo las **doce horas del día** 
citado.

Así lo acordaron los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud, los CC. Lic. César Armando Hernández Sánchez, Subdirector de lo Contencioso, como suplente del Lic. Benito Elías Galaviz, Director de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. Daniel Santín Álvarez Subdirector de Recursos Materiales, como suplente del C. P. Víctor Santos Becerril, Director de Recursos Humanos y Materiales y Coordinado de Archivos; y el Lic. Eusebio Antonio Cortés Méndez, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en representación del Lic. Francisco Domínguez Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control del IMJUVE, mismos que firman al margen y al calce, para constancia y efectos a los que haya lugar. 

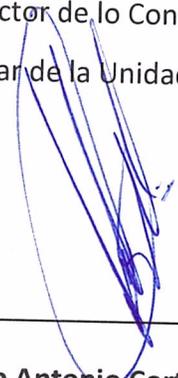


Integrantes del Comité de Transparencia



Lic. César Armando Hernández Sánchez

Subdirector de lo Contencioso,
suplente del Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. Eusebio Antonio Cortés Méndez

Titular del Área de Responsabilidades y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública



Lic. Daniel Santín Álvarez

Subdirector de Recursos Materiales,
como suplente del CP. Víctor Santos Becerril,
Director de Recursos Humanos y Materiales y
Coordinado de Archivos

Las firmas que anteceden forman parte integral del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud, celebrada el 27 de noviembre de 2018.